



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-MPGCH-C/ALC

Cascas, 07 de enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ – CASCAS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°135-2009-MPGCH-C, de fecha 03 de setiembre del 2009, donde se contrata al señor CPC. Segundo Andrés Mantilla Marchena, para el desempeño del cargo de labores de naturaleza permanente, en la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, se cuenta con plaza libre el cargo de Asistente de la Oficina de Personal, lo que este Despacho ha dispuesto encargar a un servidor, profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión y demás normas complementarias y conexas;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al servidor, CPC. **SEGUNDO ANDRÉS MANTILLA MARCHENA**, el cargo de **ASISTENTE** en la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar la presente, con las formalidades establecidas por Ley, para conocimiento y cumplimiento de sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Handwritten signature
11.1.19

Handwritten signature
Econ. Juan Carlos Gutiérrez
CASCAS

